



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 291 -2022-UNFV

San Miguel, 19 de octubre de 2022

Visto, el expediente con **NT 043684** que contiene el Oficio Virtual N° 229-2022-SA-FCFC-UNFV de fecha 06.10.2022, de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 912-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 27.09.2022 que autoriza el reconocimiento de matrícula, notas, procesamiento y reprocesamiento de las Actas de Evaluación de las asignaturas, correspondientes a los Ciclos de Nivelación 2019-N, 2019-J y 2021-J, a favor de alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución VRAC N° 613-2019-UNFV de fecha 01.02.2019, modificado con Resolución VRAC N° 631-2019-UNFV de fecha 25.02.2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-OCAA-UNFV – LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CICLO EXCEPCIONAL PARA LA NIVELACIÓN EN EL VERANO 2019, se estableció en el numeral 1.4; el cual es de carácter obligatorio para aquellos estudiantes de las 18 facultades y sus respectivas carreras profesionales que presenten los siguientes casos: - Asignaturas desaprobadas en el ciclo inmediato anterior con calificación menor de 07, - Asignaturas abandonadas, - Asignaturas desaprobadas en años anteriores y – Asignaturas no cursadas en años anteriores, hasta un máximo de dos asignaturas cuya sumatoria de créditos no exceda de 11, siempre y cuando sean las únicas que les falten para culminar su carrera;

Que, mediante Resolución VRAC N° 1013-2020-UNFV de fecha 03.02.2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-VRAC-UNFV – LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, se estableció en el numeral 2.5; de las asignaturas: Las Escuelas Profesionales, bajo responsabilidad, determinan las asignaturas que se programaran a fin de permitir la nivelación de los estudiantes en las siguientes situaciones: - Asignaturas desaprobadas en el ciclo inmediato anterior, - Asignaturas abandonadas, - Asignaturas desaprobadas en años anteriores y – Asignaturas no cursadas en años anteriores, hasta un máximo de dos asignaturas cuya sumatoria de créditos no exceda de 11, siempre y cuando sean las únicas que les falten para culminar su carrera;

Que, mediante Resolución VRAC N° 1083-2021-UNFV de fecha 12.05.2021, se aprobó la Directiva N° 0001-2021-VRAC-UNFV – LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, se estableció en el numeral 2.5; de las asignaturas: Las Escuelas Profesionales, bajo responsabilidad, determinan las asignaturas que se programaran a fin de permitir la nivelación de los estudiantes en las siguientes situaciones: - Asignaturas desaprobadas en el ciclo inmediato anterior y - Asignaturas desaprobadas en años anteriores;

Que, mediante Resolución Decanal N° 912-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 27.09.2022, en su artículo primero, se autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de las Actas de Evaluación de las asignaturas, correspondientes a los Ciclos de Nivelación 2019-N, 2019-J y 2021-J de los alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias

... ///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 291 -2022-UNFV

Financieras y Contables de esta Universidad; asimismo, en su artículo segundo, se autoriza el reconocimiento de matrícula, notas y reprocesamiento de las Actas de Evaluación de las asignaturas, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2019-N, a favor de los alumnos de la mencionada Escuela Profesional de la referida Facultad;

Que, mediante Oficio N° 2945-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 506-2022-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 12.10.2022, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes mencionados en el párrafo precedente, encontrándose que cumplen lo establecido en la Directiva N° 001-2019-OCAA-UNFV, Directiva N° 001-2020-VRAC-UNFV y Directiva N° 0001-2021-VRAC-UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 2945-2022-OCRAC-VRAC-UNFV, de fecha 12.10.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 4092-2022-VRAC-UNFV, de fecha 13.10.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar el artículo primero de la Resolución Decanal N° 912-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 27.09.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas, correspondiente a los Ciclos de Nivelación 2019-N, 2019-J y 2021-J, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	ASIGNATURAS	PERIODO
1	7B0208	CONTABILIDAD INTERMEDIA II	2019-N
2	100014	DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL II	
3	100015	ESTADISTICA II	
4	7B0016	FINANZAS I	
5	7B0217	FINANZAS II	
6	CCC211	ESTADISTICA	2019-J
7	100014	DERECHO TRIBUTARIO Y LABORAL II	2021-J
8	100012	INFORMATICA CONTABLE III	

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ratificar el Artículo Segundo, de la Resolución Decanal N° 912-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 27.09.2022; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula, notas y reprocesamiento de las Actas de Evaluación de las siguientes asignaturas, correspondiente al Ciclo de Nivelación 2019-N, a favor de los siguientes alumnos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CODIGO	ASIGNATURAS	OBSERVACION	PERIODO
1	7A0211	GESTION MUNICIPAL Y TRIBUTACION	Se incluye a la alumna: PEREZ BAUTISTA PAMELA – Código 2008045332	2019-N
2	7B0123	AUDITORIA AMBIENTAL Y GUBERNAMENTAL	Se incluye a los alumnos: CONTRERAS PERALES ROYER NICOLAS – Código 2016008344 y QUINTOS CHOY GRABRIELA NOEMI – Código 2016024152	
3	3B0084	MATEMATICA FINANCIERA	Se incluye al alumno: SAMAME ALMOGUER GABRIEL JESUS – Código 2017028232	

... ///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCION VRAC N° 291 -2022-UNFV

4	7B0017	FINANZAS II	Se excluye a los alumnos: CUARESMA MELCHOR JESUS ENRIQUE – Código 2017008454; MIJA ZUÑIGA JOE ALDAIR – Código 2017019465 y NAVARRO MORALES LUIS DANIEL – Código 2017020755. Se incluye al alumno TAMARA CHAMPA RONALD ALEX – Código 2016235233	2019-N
5	7B0212	FINANZAS I	Se excluye a la alumna: ORIA REATEGUI LUCY VILMA – Código 2016235206	
6	7B0013	COSTOS II	Se incluye a los alumnos: AGUILAR GUERRERO HERNAN JIMMY – Código 2009019201 y YAHYA CARBAJAL ENRIQUE MICHEL – Código 2016033098	

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 043684
ARR